



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-A-MPA

Atalaya, 30 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;**

**FOR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Atalaya, mediante Acuerdo N° 001-2017 de Sesión Extraordinaria N° 001-2017 celebrada el 30 de enero de 2017, aprobó la Ratificación **"DEL PLAN LOCAL Y PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2017"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933 y su modificatoria Ley N° 28863 y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014, se Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana en las Municipalidades del país, CUYAS COMPETENCIAS SOBRE la Seguridad Ciudadana están establecidas en el artículo 85°, numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en la misma Ley señala la obligatoriedad de formular y aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana como un instrumento de gestión y de orientación a efectos de lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 024-2017-SGSC/GSP-MPA de fecha 24 de enero de 2017, remitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Sr. Franz Jorge Vásquez Ruiz, solicita la ratificación **"DEL PLAN LOCAL Y PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA 2017"**, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 001-2017-CM, de la Sesión Extraordinaria N° 001-2017 de fecha 30 de enero de 2017; atendiendo a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-A-MPA**

**ORDENANZA MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN "DEL PLAN LOCAL Y PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2017".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA RATIFICACIÓN "DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2017", conforme al documento que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente documento. Asimismo a la Oficina de Secretaría General, proceda con la notificación, registro, publicación y archivamiento correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Francisco De Asis Hernández De Sotelo  
ALCALDE